

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

SANTIAGO, 008298 21.12.17.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 341 de 2014, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 21 de junio de 2017, se suscribió entre la Universidad de Santiago de Chile y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes un convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el fin de realizar de manera conjunta el microprograma radial “Plaza Pública” dentro del programa “Cultura Viva”, en la radio de la Universidad de Santiago de Chile, con el objeto de potenciar un espacio de comunicación y acceso a la cartelera cultura de la región.

b) Que, por un error de transcripción, se indicó en el convenio aludido en el considerando precedente que el proyecto aprobado contemplaba la realización de 28 programas, en vez de los 22 programas proyectados para el año 2017. Asimismo, se citó de manera errónea la personería del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile.

c) Que, por lo anteriormente señalado, con fecha 19 de julio de 2017, la Universidad de Santiago de Chile y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes suscribieron un anexo modificatorio del convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el fin de rectificar los errores señalados en el considerando b) de la presente resolución aprobatoria.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el anexo modificatorio del convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Universidad de Santiago de Chile y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, celebrado con fecha 19 de julio de 2017, cuyo texto es el siguiente:

**“ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Y
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago, a 19 de julio de 2017, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, Región Metropolitana, representado por su Directora Regional doña **ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA** ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada n°48, piso 4, ciudad y comuna de Santiago, en adelante “**EI CONSEJO**”, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector Dr. **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 3.363, comuna de Estación Central, Santiago, se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. Que, con fecha 21 de junio de 2017, se suscribió un convenio de colaboración y transferencia con la Universidad de Santiago de Chile, el cual fue aprobado mediante Resolución N°1908 de 30 de junio de 2017.

Que, el convenio tenía por objeto la realización del microprograma “Plaza Pública” dentro del programa radial “Cultura Viva”, en la radio de la Universidad de Santiago de Chile, con el objeto de potenciar un espacio de comunicación y acceso a la cartelera cultura de la región.

Que, por un error, se indicó que el proyecto contemplaba la realización de 28 programas, los que podrán ser transmitidos entre los meses de junio a diciembre de 2016, en circunstancias que para el año 2017, se definió la realización de 22 programas a realizarse durante los meses de julio a noviembre de 2017.

Que, asimismo, se indicó que la personería de don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en DFL 149 del Ministerio de Educación del año 1981 y en el Decreto Universitario número 668, de 1988, y en su Decreto de Nombramiento N° 2447 del año 2012 en circunstancias que el Decreto de Nombramiento corresponde al 341 del año 2014.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Que, por este acto, las partes acuerdan modificar el N°2 de la cláusula primera del convenio referido, en el sentido de indicar que el proyecto conjunto contempla la realización de 22 programas a realizarse entre los meses de julio a noviembre de 2017.

Asimismo, se rectifica lo referido al Decreto de Nombramiento, el que corresponde a 341 del año 2014, en consideración a los motivos expuestos en el artículo primero, quedando inalterada en todas sus demás partes la Resolución Exenta aludida. Manténgase dicha rectificación en todos los instrumentos contenidos en la carpeta del referido proyecto.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de colaboración y transferencia celebrado entre las mismas partes con fecha 21 de junio de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N°1908 de 30 de junio de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Universidad de Santiago de Chile y 1 (uno) en poder del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Don Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el DFL 149 del Ministerio de Educación del año 1981 y en el Decreto Universitario número 668, de 1988, y en su Decreto de Nombramiento N° 341 del año 2014”.

Hay firmas ilegibles de las partes.

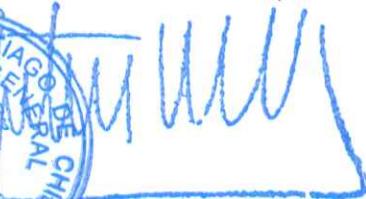
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC//GRL/AJT/PRR
1.- Rectoría
1.- Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
1.- Dirección Jurídica
1.- Departamento de Comunicaciones
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central